**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**P R E S E N T E.-**

Quienes suscriben, **María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Magdalena Rentería Pérez, Elizabeth Guzmán Argueta, Pedro Torres Estrada, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz y Edith Palma Ontiveros,** en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar **Iniciativa con caracter de Decreto para modificación de los Art. 320 y 321 del Código De Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua en sus Capítulos III y IV.**

**Exposición de Motivos**

“De 277 a nivel estatal 87 fueron en la región serrana en 2023 SUS MADRES SON NIÑAS EMTRE 10 Y 14 AÑOS estamos hablando de violaciones sexuales a niñas; es una problemática criminal que no se ha visibilizado.

Los embarazos de niñas y adolescentes menores de edad en el estado es un gran problema de salud pública y social lejos de ser resuelto esta sin control a pesar de que la “violación sexual” es un delito tipificado en las Leyes correspondientes.

Es un grave problema que nos afecta y nos responsabiliza a todos, especialmente los que tenemos en alto encargo de tomar decisiones por el bienestar y cuidado de los chihuahuenses.

“Casos como el de una **niña de 10 años** que dio a luz en el año **2023** en la **Sierra Tarahumara** evidenció la incidencia de **embarazos infantiles** en Chihuahua.

Tan sólo esa región serrana concentró el **32 por ciento** de los 277 registrados en la entidad durante ese año. Para la asociación civil **Centro de Atención a la Mujer Trabajadora**, que atiende a jornaleras y comunidades indígenas, es una problemática criminal que no se ha visibilizado porque es **violación infantil** y muchas veces las **clínicas rurales** no lo reportan ni las **Fiscalías** lo siguen de oficio.

La última actualización de la **Estadística de Nacimientos Registrados** publicada por el **Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi)** revela que en Chihuahua durante 2023 se registraron un total de **3 mil 263 nacimientos** de infantes cuya **madre era menor de 17 años**.

Los datos revelan que los**municipios donde se concentra la mayor cantidad de casos** son **Ciudad Juárez** con 70, seguido de **Guachochi** que acumuló 37, y en tercer puesto fue de 36 registrados en la **capital de Chihuahua.**

A través de un análisis de información, se pudo contabilizar que son un total de **11 municipios** de la **Sierra Tarahumara** donde se concentraron **87 casos**que representan el **32 por ciento** del total de las incidencias registradas en toda la entidad.

Esto último evidencia la problemática si se toma en cuenta que el problema de **Guachochi** supera a la situación de la **capital del estado de Chihuahua**, donde se registraron **36 embarazos** en niñas.

Por ejemplo, la capital del estado de **Chihuahua** cuenta con poco más de **937 mil 674 habitantes**, de acuerdo con el último **Censo de Población y Vivienda** del **Inegi**. Esta cifra representa el triple en comparación con las **290 mil 419 personas** que viven en la **Sierra Tarahumara**.

Implicaciones y riesgos para las niñas y adolescentes

Se cuestionó las repercusiones en la integridad de la población que dio a luz, donde se reveló que en muchas ocasiones los cuerpos de las adolescentes no están preparados para los periodos de gestación.

El médico también destacó durante la entrevista exclusiva para este medio que los infantes o adolescentes están susceptibles a hemorragias, abortos espontáneos y, en algunas ocasiones, la muerte de la madre o del bebé.

Además, comentó que para los casos que se registran en el territorio estatal se cuenta con una unidad de embarazo de alto riesgo en el hospital, donde se cuenta con perinatólogos que supervisan a las embarazadas.

En este sentido, hizo un énfasis en que las acciones de los diferentes sectores se enfoquen en la prevención para evitar que las pequeñas lleguen hasta los centros médicos muchas veces sin el apoyo de sus padres.

Según lo detallado, el problema radica en gran parte por la educación impartida, dado que, aunque existen campañas de prevención generadas por las autoridades de los diferentes niveles de gobierno, el problema sigue.

“Debemos enfocar los esfuerzos para educar no sólo a nuestras niñas, niños y adolescentes, sino a las familias, sobre todo en cuanto a los temas del uso de métodos anticonceptivos”, declaró.

Se registraron casos de pequeñas de 10 años embarazadas

El índice de edad de la problemática actualmente arroja que, de los 3 mil 263 embarazos adolescentes e infantes, un total de mil 420 fueron con mujeres de 17 años al momento de dar a luz.

Adicionalmente se documentaron un total de mil 045 mujeres de 16 años que se sumaron a un total de 521 niñas de 15 años; 198 de 14 años; 61 de 13 años; 4 de 11 años e incluso 3 pequeñas de 10 años.

Lo anterior fue considerado como “escalofriante” de parte de la representante de la asociación feminista porque son casos que no han tenido el seguimiento correspondiente por la ausencia de la aplicación en Chihuahua.

En el contexto de la Sierra Tarahumara, el municipio con la situación más grave:

es Guachochi, donde se sumaron 37

seguido de Bocoyna con 13

Guadalupe y Calvo, 15

Batopilas, 9

Urique, 3

Carichí, 4

Balleza, 3

Guazapares, Madera y Morelos con uno.

Esto refleja que el problema más grave se enfoca en el municipio de Guachochi, donde se tuvieron incidencias en todos los rangos de edad, condición que no se replicó ni siquiera en Juárez, que lidera la lista a nivel estatal.

Para especialistas en materia de salud como el presidente del Colegio de Médicos, parte del problema de esta cifra es que existen muchas posibilidades de que se dieran en contextos de abuso sexual.

Otro de los problemas planteados por el Centro de Atención a la Mujer Trabajadora es que el embarazo infantil y adolescente impide a las pequeñas desarrollar un proyecto de vida que les permita tener una movilidad social.

Esto último genera que los infantes vivan en dos panoramas, uno de ellos es con dependencia económica a sus parejas, que en ocasiones las agreden física y hasta sexualmente, o como madres solteras enfrentando las dificultades que esto representa para una pequeña que no cuenta con preparación o edad para acceder a un empleo.

En lo declarado por González, esto ocasiona un círculo vicioso de problemas que hasta la fecha las autoridades y gobiernos no han podido erradicar debido a la ausencia de efectividad en las políticas públicas.

Se carece de seguimiento efectivo de las autoridades

Martha Teresa González Rentería, coordinadora general y representante legal del Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua, indica que, a pesar de ser un problema persistente en el estado de Chihuahua, se carecen de mecanismos de seguimiento efectivos.

Según lo destacado durante la charla para este medio, indicó que la ley actual en el estado de Chihuahua no obliga a las autoridades a un seguimiento en los casos de embarazo infantil o adolescente.

González Rentería señaló que en la entidad prevalece una educación sexual ineficiente, ya que, aunque existen campañas y esfuerzos del sector académico, prevalece la falta de una educación sexual laica, científica y sin prejuicios en el estado de Chihuahua.

Hizo énfasis en que los prejuicios siguen entre la sociedad chihuahuense, lo cual se refleja en las mismas autoridades que representan a los habitantes en la toma de decisiones para generar leyes o acciones.

En el panorama planteado durante la entrevista, se expuso que los adolescentes viven con barreras en sus hogares y la sociedad en general, ya que hay estigmas hacia el uso de métodos anticonceptivos.

Chihuahua no aplica la NOM-046 para la interrupción del embarazo

La representante de la asociación feminista detalló que a pesar de que existen lineamientos en México como la NOM-046, que en teoría debería facilitar la atención a adolescentes que hayan sufrido violencia sexual, en el estado no se da seguimiento a los embarazos de niñas.

A pesar de que la Norma Oficial Mexicana establece que las niñas menores de 14 años deben recibir atención sin la necesidad de denuncia previa, en el estado no se aplica este lineamiento “correctamente”.

Chihuahua

De entre 12 a 17 años, más de 6 mil menores están casadas o en unión libre en el estado

Ejemplificó que en ciudades como Cuauhtémoc no hay médicos que estén dispuestos a practicar interrupciones del embarazo a través de la vía legal, lo que violenta las garantías de las niñas y adolescentes.

Lo anterior plantea la necesidad de políticas públicas y un marco legal actualizado al contexto actual en el estado de Chihuahua, ya que la conversación en torno a la interrupción legal de la gestación sigue siendo limitada.

México y sus 32 entidades se han comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, que tienen como objetivo erradicar los embarazos de infantes y adolescentes menores de 14 años para 2030.

Indicó que es necesario que se discutan estas problemáticas en el Congreso del Estado de Chihuahua, donde se debe generar la normativa que permita solucionar el problema con sanciones a las autoridades que no cumplan con los protocolos de atención generados a nivel internacional.

Consideró que es urgente la creación de campañas donde no sólo se entreguen métodos anticonceptivos, sino que se trabaje en erradicar los prejuicios conservadores que incentivan el problema.

De igual manera, se requiere la capacitación del personal de salud y personal médico para que adopten una postura objetiva para abordar este tipo de problemas desde la perspectiva de género.”

Investigación periodística de Luis Murillo / El Sol de Parral

<https://www.elsoldeparral.com.mx/local/parral/concentra-la-sierra-tarahumara-32-de-embarazos-infantiles-en-chihuahua-12887241.html>

Los Congresistas no debemos y no podemos legislar si no es en estricto apego a la realidad que viven los ciudadanos, problemas reales, situaciones posibles que en un futuro puedan afectar a la sociedad son las bases que generen como resultado de nuestro trabajo legislativo preventivo y/o correctivo. Es imposible para nosotros los diputados estar inmersos en tantos problemas sociales en el estado es ahí donde cobra relevancia los trabajos de investigación social que de manera sensible y profesional llevan a cabo periodistas, que sin más escudo que su ética moral y su compromiso con los ciudadanos que los leemos se dan a la tarea de ponernos en primeras planas de medios informativos sensibles problemas, temas que demandan legislación para evitarlos y/o sancionarlos.

Por su asertiva metodología de investigación, por su valentía para abordar temas altamente sensibles como la violación de niñas y adolescentes en el estado, Luis Murillo de “El Sol de Parral” se está convirtiendo en un investigador periodístico de obligada lectura.

Por todo lo anterior y en base a la reglamentación que nos regula, los integrantes de la Bancada de Morena presentamos la siguiente Iniciativa con Carácter de Decreto con modificación al Código Penal del Estado de Chihuahua como sigue:

CAPÍTULO III

PRÁCTICA INDEBIDA DEL SERVICIO MÉDICO

**Artículo 320**.

Se impondrá de seis meses a seis años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa al médico que:

I. Realice una operación quirúrgica innecesaria;

II. Simule la práctica de una intervención quirúrgica; o

III. Sin autorización del paciente o de la persona que ante la imposibilidad de aquél pueda

legítimamente otorgarla, salvo en casos de urgencia, realice una operación quirúrgica que

por su naturaleza ponga en peligro la vida del enfermo o cause la pérdida de un miembro o

afecte la integridad de una función vital.

***AGREGAR Fracción:***

***IV. En consulta médica, por atención y/o intervención en parto o por cualquier otra circunstancia, omita reportar inmediatamente sobre el hecho al Ministerio Publico de la Fiscalía correspondiente cuando sea una menor de edad la que se encuentre embarazada.***

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDAD DE DIRECTORES, ENCARGADOS, ADMINISTRADORES O

EMPLEADOS DE CENTROS DE SALUD Y DE ESTABLECIMIENTOS FUNERARIOS POR

REQUERIMIENTO ARBITRARIO DE LA CONTRAPRESTACIÓN

**Artículo 321**.

Se impondrán de seis meses a dos años de prisión, de veinticinco a cien días multa y suspensión de tres meses a dos años para ejercer la profesión, a los directores, encargados, administradores o empleados de cualquier lugar donde se preste atención médica, que:

I. Impidan la salida de un paciente, aduciendo adeudos de cualquier índole; o

II. Impidan la entrega de un recién nacido, por el mismo motivo

***AGREGAR Fracción:***

***III. En consulta médica, por atención y/o intervención en parto o por cualquier otra circunstancia, omita reportar inmediatamente sobre el hecho al Ministerio Publico de la Fiscalía correspondiente cuando sea una menor de edad la que se encuentre embarazada.***

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 26 días del mes de noviembre del 2024.

**A T E N T A M E N T E**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES**

|  |  |
| --- | --- |
| **­­­­­­­­­­­­­**  **DIP. EDÍN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO** | **DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS** |
| **DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO** | **DIP. ELIZABETH GUZMAN ARGUETA** |
| **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** | **DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO** |
| **DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ** | **DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** |
| **DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ** | **DIP. PEDRO TORRES ESTRADA** |
| **DIP. ROSANA DÍAZ REYES** | |